

PERGAMINO, Mayo 29 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad **sobre tablas** en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo de 2001** al considerar el Expediente: D-96/01 D.E. eleva Expte. D-4347/00 **COOPERATIVA ELECTRICA LA VIOLETA LTDA.** Ref: Solicita predio Cementerio La Violeta para construcción nichos y plantea problemas del sector.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al **DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA**, a retirar los restos depositados en las sepulturas 1 y 2 ubicadas en la **SECCION I – CUADRO I** del **CEMENTERIO DE LA VIOLETA** y colocarlos en el Osario de la citada necrópolis.-

ARTICULO 2º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a la **COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIENDAS Y CRÉDITO DE LA VIOLETA LIMITADA**, una fracción de terreno en el **CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA**, ubicado en el **LOTE A – CUADRO I – SECCION 1**, con destino a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) NICHOS.-**

ARTICULO 3º- La beneficiaria, deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (t.o. de la Ordenanza N° 429/75) que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino y modificatorias, en especial la reserva del 15% del total del emprendimiento, a favor del Municipio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3-8-4 de la citada normativa.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 5394/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Juho C. Couñial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE